

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 14 de marzo de 2024

R/D Nº 75/2024

VISTO: que se encuentra en proceso de implantación el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) en todas las áreas del Instituto y la necesidad de obtener la certificación de los servicios prestados por el Departamento de Meteorología Aeronáutica en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que rigen en la materia.

RESULTANDO: que a tales efectos es necesario establecer un ordenamiento en los distintos niveles de aplicación del SGC, los mismos quedaran definidos como: Nivel A: Certificado, Nivel B: Implantado y Auditado, Nivel C: en proceso de Implantación y Nivel D: sin proceso iniciado.

CONSIDERANDO I: las áreas/divisiones/departamentos formaran parte de los niveles antes mencionados, quedaran definidos de la siguiente manera:

Nivel A: en este nivel estarán las unidades organizativas que tendrán un SGC el cual estará implantado, auditado y certificado por una empresa certificadora externa acreditada por el Organismo Uruguayo de Acreditación, la cual garantizará que la gestión del servicio que se brinda esta bajo las normas de calidad. Este nivel será el único con auditorías externas al Instituto.

Nivel B: en este nivel estarán las unidades organizativas que tendrán un SGC implantado y auditado de forma interna, las auditorias de control se realizarán semestral o anualmente dependiendo de la necesidad. Todo el Instituto deberá de encontrarse en este nivel, salvo las que el Directorio designe para estar en el Nivel A.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

Nivel C: en este nivel se encontrarán las unidades organizativas que están en proceso de implantación lo que significa que estarán desarrollando la documentación necesaria para el SGC (procedimientos, instructivos, registros, etc.), en este nivel las unidades podrán estar **un año**, extensivo a dos en caso de que el superior de la misma brinde la justificación necesaria.

Nivel D: este nivel será aplicado a las unidades que han sido creadas con menos de un año de anterioridad a la aprobación de la presente resolución, las mismas tendrán el plazo de **un año**, extensivo a dos en caso de que el superior de la misma brinde la justificación necesaria, para pasar al Nivel B.

II: las áreas/divisiones/departamentos del Instituto deberán estar todas en el Nivel B, en un **plazo máximo de dos años**. El Directorio decidirá que unidades pasaran al Nivel A de acuerdo a la gestión institucional que determinen.

III: teniendo presente que la certificación en calidad de los procesos implica que toda la documentación producida por el SGC forma parte de las normas y procedimientos del Instituto, debiendo cumplirse de forma preceptiva por parte de los funcionarios involucrados en las determinaciones procedimentales tales como: confección y relleno de registros de carácter obligatorios para su remisión a la DGC, así como el estricto cumplimiento de los procedimientos e instructivos que surjan.

VI: para ello se deberá capacitar al personal del Instituto, así como realizar las inducciones necesarias al personal involucrado respecto a las tareas, requisitos y obligaciones que se deriven de los documentos.

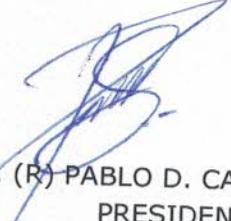
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

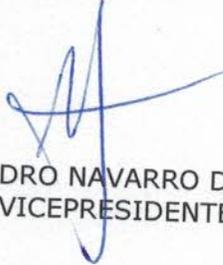


RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE:

- 1º) Aprobar el nuevo alcance del Sistema de Gestión de la Calidad y los niveles definidos.
- 2º) Declarar de interés prioritario para la Administración la realización de la certificación de la calidad en los procesos de meteorología aeronáutica según la norma ISO 9001-2015.
- 3º) Notificar a las todas las áreas/división/departamentos.
- 4º) Comunicar a todos los funcionarios.


CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE


DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE


DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

Ref: R/D N°: 75/2024

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay